

RESOLUCION de la Direccion General de Ganaderia por la que se fija el porcentaje de subvencion a aplicar al ganado vacuno reproductor importado entre el 18 de noviembre de 1967 y el 31 de octubre de 1968.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de este Ministerio de 9 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y teniendo en cuenta las solicitudes formu-

nadas dentro de plazo fijado, así como los fondos disponibles para este fin.

Esta Direccion General de Ganaderia ha acordado fijar en un 14,3 por 100 el porcentaje de subvención a aplicar al ganado vacuno reproductor importado, conforme a las normas contenidas en la citada Orden ministerial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 23 de julio de 1969.—El Director general, R. Diaz Montilla.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se nombra funcionario de carrera de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones al Médico don Francisco Ramos Sancho.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que se prescribe en el artículo 330 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en la norma 14 de la Orden de este Departamento de 28 de abril de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de mayo de dicho año, por la que fué convocada oposición a plazas de Médico de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera de la referida Sección y Cuerpo al que a continuación se expresa:

Don Francisco Ramos Sancho, nacido el 26 de noviembre de 1924, número de Registro A06JU93.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se acuerda el cese de don Ricardo Santolaya Sánchez en el cargo de Inspector Provincial de Justicia Municipal de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 don Ricardo Santolaya Sánchez, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Vizcaya que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de julio de 1969 por la que se acuerda destinar al Juzgado Comarcal de Muros (La Coruña) a don Justo de Benito García, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio,

Este Ministerio ha acordado destinar al Juzgado Comarcal de Muros (La Coruña) a don Justo de Benito García, Juez comarcal, que ha cesado con carácter forzoso y efectividad del día 27 de los corrientes en el Servicio de Justicia de Guinea Ecuatorial, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de julio de 1969 por la que se hace público el nombramiento de las Dignidades y Beneficios que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos tercero y quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, el eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, Primado de España; el eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla y el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Lérida, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado Beneficiado de Gracia de la S. I. C. P. de Toledo al reverendo señor don Luis García-Hinojosa Sánchez-Largo; Capellán Mayor de San Fernando, de Sevilla, al excelentísimo y reverendísimo señor don Antonio Montero Moreno, y Arcipreste de la S. I. C. de Lérida, al muy ilustre señor don Angel Segura Mir.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 16 de julio de 1969 por la que se nombra a don Salvador Ferrando Cabedo Juez suplente del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero de la Ley reguladora de Tribunales Tutelares de Menores,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Juez suplente del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia a don Salvador Ferrando Cabedo, Letrado, que reúne las demás condiciones exigidas por la Ley, propuesto por la Sección IV de ese Consejo Superior de Protección de Menores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1969

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se destina a don Antonio Herrero Moreno, Oficial de Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria para servir su cargo en el Juzgado Municipal de Cornellá (Barcelona).

Con esta fecha se acuerda destinar a don Antonio Herrero Moreno, Oficial de Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria, para servir su cargo en el Juzgado Municipal

de Consejo (Barreón) plaza declarada desierta en concepto de trasgado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo

Sr. Jefe de los Servicios de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de julio de 1969 por la que se nombra Aspirantes al Cuerpo de Abogados del Estado a los señores opositores que han obtenido plaza en las oposiciones convocadas por Orden de 11 de julio de 1968.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153 del día 27 del mes de junio, la Resolución del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, conteniendo la relación de opositores declarados aptos para ingreso en el mencionado Cuerpo, todos ellos han cumplido la documentación justificativa de que reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de lo Contencioso del Estado, dispone:

Quedan integrados en el Cuerpo de Aspirantes del Cuerpo de Abogados del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 101 del Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, los señores.

Número	Nombre y apellidos
1	D. Arturo Romani Biescas.
2	D. José Ignacio Fernández-España López-Rúa.
3	D. Fernando Antonio Castromil Sánchez.
4	D. Fernando Castedo Alvarez.
5	D. Luis Pastor Rídruejo.
6	D. José María Cortina Ruiz.
7	D. Francisco José Vázquez Garrido.
8	D. Francisco Javier Aguilué Ortiz.
9	D. Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.
10	D. Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga.
11	D. Adolfo Díaz-Ambroza Bardaji.
12	D. Juan Segura Galán.
13	D. Luis Fernando Feced Ferrero.
14	D. Jaime Isaac Aguilar.
15	D. Santiago Rodríguez-Miranda Gómez.
16	D. Antonio del Pozo González.
17	D. Pedro Jesús García Romera.
18	D. Migue. Pardo García-Valdecasas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

ORDEN de 7 de julio de 1969 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación fecha 21 del actual por la que el Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia participa el fallecimiento del Corredor colegiado de Comercio don Tomás Escolano Hernández, con destino en la citada plaza:

Considerando que, según el número segundo del artículo 75 del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor; hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical, a fin de que se declare la caducidad del nombramiento.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 93 y 246 del Có-

digo de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considerará abierto el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Valencia, del Colegio de dicha capital, hecho en su día a favor de don Tomás Escolano Hernández.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 10 de julio de 1969 por la que se declara caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, hecho en su día a favor de don Lorenzo Aguilar Arnáu.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid en la que participa el fallecimiento del Agente de aquel Colegio don Lorenzo Aguilar Arnáu;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 93 y 246 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considerará abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Agente.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, hecho en su día a favor de don Lorenzo Aguilar Arnáu.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso procedan, contra la fianza constituida por el citado Agente, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín de Cotización Oficial» de dicha Bolsa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada (Escala de Complemento) que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada (Escala de Complemento) que a continuación se relacionan, deplendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.